



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, junio siete (07) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2022-00137
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	YOREDY MARCELA BUSTAMANTE DURÁN
DEMANDADO:	GUSTAVO ADOLFO BRAVO PARRA

En atención al memorial allegado por el abogado Fabio Hernando Castro, el 25 de mayo hogaño, mediante el cual manifiesta que autoriza a la señora ANA MARIA TELLEZ RUBIO para que revise el expediente, el despacho accede a dicha solicitud de revisión de expediente y demás oficios relacionados en el memorial antes mencionado desde el micrositio del despacho.

Se advierte a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

E.C.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d5ad740add24abac13bb7772fccd9254647edf5162f32223ac550f14389934**

Documento generado en 07/06/2022 03:32:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>